CONTRATO CON CONSEJO COMUNITARIO - PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CVC No. 684 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA LA PLAYA RENACIENTE

0693

(CD No. 684 -2025)

15 AGO. 2025

Entre los suscritos a saber: por una parte, **ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.015.866 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Directora de Gestión Ambiental debidamente facultada para suscribir contratos conforme a la resolución 0100 No. 0110-0947 de 2023 y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominará **LA CVC** y por la otra parte **EDUARD CUERO VIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130654945 expedida en Cali, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA LA PLAYA RENACIENTE**, identificada con NIT. 9004328423, haciendo constar que la misma es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita debidamente en el Ministerio de Interior mediante Resolución No. 126 del 1 de diciembre de 2014, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que, la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y/o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** Que, la Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizó análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de contratación directa CD 684 de 2025, para implementar acciones de educación ambiental para la gestión del riesgo en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Playa Renaciente, incidiendo en las dinámicas y fortalecimiento del gobierno propio en materia socio ambiental en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Consulta Previa del POMCA: Proyecto 16 "Plan del buen vivir. **D)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **E)** Que previo análisis de la propuesta, verificación de requisitos y análisis del perfil, la Directora de Gestión Ambiental certificó que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA LA PLAYA RENACIENTE** cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el presente contrato. **F)** Que la Dirección de Gestión Ambiental solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta del Contrato. **H)** Que, con base en lo anterior, las partes acuerdan que el contrato se rija por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Implementar acciones de educación ambiental para la gestión del riesgo en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Playa Renaciente, incidiendo en las dinámicas y fortalecimiento del gobierno propio en materia socio

ambiental en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Consulta Previa del POMCA: Proyecto 16 "Plan del buen vivir. **SEGUNDA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**. Para el desarrollo del objeto del contrato se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **A. Presentar un Plan Operativo de Actividades con cronograma:** El contratista elaborará POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: objeto del contrato, actividades, este documento deberá ser revisado y aprobado por el supervisor designado. **Verificable**: Documento POA con cronograma, firmado por el representante legal. **B. Realizar la socialización comunitaria del contrato:** El contratista realizará una asamblea comunitaria para la socialización de las actividades del contrato, principalmente con las familias miembro del censo interno, en la etapa inicial de la ejecución del contrato, detallando los objetivos y la importancia del proyecto en la comunidad. El objetivo generar espacios de diálogo reflexivo que permitan iniciar la ejecución del proyecto identificando los tiempos para trabajar con la comunidad, con los profesionales encargados y el territorio para la consecución puntual de los entregables. Además, deberán realizar un ejercicio de identificación de las necesidades de herramientas e insumos requeridos para la mitigación del riesgo o respuestas ante las emergencias. **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico, acta de la reunión. **Productos:** Cien (100) personas informadas de las actividades y temáticas y acciones a implementarse en el marco de la contratación. **C. Realizar el Plan de capacitación socio ambiental en gestión del riesgo:** El contratista realizará 10 talleres de sensibilización, diseñados para ser participativos e inclusivos en relación a la gestión del riesgo en el territorio con en foque de género, Cada taller tendrá un tema específico, como se detalla en la siguiente tabla: **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico presentaciones de las temáticas y los informes sesión por cada jornada. **Productos:** Treinta y dos (32) personas capacitadas en las diferentes temáticas.

TALLER	TEMA	ENFOQUE DE GENERO
1	Introducción a la Educación Ambiental con enfoque de género.	Conceptos básicos y roles de género en el ambiente
2	Riesgos Ambientales en Playa Renaciente.	Impactos diferenciados por género en inundaciones
3	Protección de los Recursos Hídricos	Participación de mujeres en la gestión del agua
4	Gestión de Residuos Sólidos	Roles de género en reciclaje y reducción de residuos
5	Preparación para Emergencias y Gestión de Riesgos	Capacitación en evacuación con enfoque de género
6	Empoderamiento de Mujeres en la Gestión Ambiental	Talleres de liderazgo para mujeres
7	Monitoreo Ambiental Comunitario	Uso de herramientas simples con enfoque inclusivo

CONTRATO CON CONSEJO COMUNITARIO - PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CVC No. 684 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA LA PLAYA RENACIENTE

0693

(CD No. 684 -2025)

8	Desarrollo de un Plan de Acción Comunitario para la mitigación de los riesgo en el territorio.	Definición de roles con enfoque de género
9	Eescenarios de riesgos en el territorio de comunidades negras e identificación de prácticas aplicables para la prevención de desastres acorde con las características de los diferentes territorios.	Fortalecimientos gestores ambientales en gestión del riesgo.
10	Sensibilización acorde con el énfasis del riesgo más crítico identificado en la comunidad y capacitación en la normatividad asociada a la gestión del riesgo y conceptos relacionados en la temática.	Fortalecimientos a guardia cimarrona conogestores ambientales en gestión del riesgo.

D. Realizar la dotación y entrega necesarios para mitigación de los riesgos críticos en el territorio: El contratista en el marco de las acciones en gestión de riesgo, una vez capacite a la guardia cimarrona como gestores ambientales, realizará la entrega de elementos de dotación 15 chalecos, camisetas y gorras, las cual deberán llevar el logo del CCCN y de CVC) en aras de seguir con el fortalecimiento del gobierno propio del Consejo Comunitario Playa Renaciente (el diseño deberá ser enviado al grupo de comunicaciones de la CVC para su aprobación. **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico, actas de entrega. **Productos:** 45 prendas entregadas (chalecos, gorras y camisetas). **E. Realizar la Implementación de acciones prácticas de educación ambiental asociadas a la Implementaciones en gestión del riesgo.** El contratista deberá facilitar los elementos necesarios para la priorización de una acción practica que pueda desarrollarse en el marco de la ejecución del contrato y que este dentro de las competencia institucionales y comunitarias llevar a cabo las actividades que coadyuden a la mitigación del riesgo en el territorio o porten en situaciones de emergencia, estos materiales serán listados durante la asamblea general en el marco de la socialización. **Verificadores:** Registro fotográfico, actas de entrega e informe del proceso de implementación. **Productos:** Una (1) practica implementada en el Consejo Comunitario. **F. Realizar la Socialización final del proceso con las conclusiones de la ejecución del proyecto con la comunidad en un espacio de cierre lúdico.** El contratista para este encuentro comunitario de cierre donde se realizará la culminación del proceso desarrollado con la comunidad y el balance de la ejecución de las actividades y los logros alcanzados. Lo que contemplan danzas tradicionales en vivo que resalten la cultura y la practicas tradicionales del consejo comunitario, Esta jornada convocara a 100 personas aproximadamente entre propios e invitados. **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico. **Productos:** Memoria que incluya la experiencia del evento. **Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.** En coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: el contratista suministrará utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios). **ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES.** Informes técnicos: De acuerdo a las actividades del POA y los avances del contratista, este deberá contener mínimamente: Introducción; una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada; las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago,

población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde; anexar los verificadores requeridos para el pago; se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. Un (1) informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: Introducción; cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplida; metodología; actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados; resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones, anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original). Del informe técnico final, así como del financiero se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.** Proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades. **B.** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, estudios y documentos previos. **C.** Custodiar y responder por todos y cada uno de los insumos, bienes, equipos, herramientas, documentación, materiales, etc., que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y se compromete a devolverlos en buen estado a la terminación del contrato, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente del valor de este contrato, en caso de pérdida o extravío injustificado de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **D** Prestar el servicio de organización logística y suministro de alimentación requerida para la atención de los diferentes eventos, reuniones, atención de comisiones y capacitaciones, recorridos y salidas de campo. **E.** Ajustarse a las necesidades de las jornadas de trabajo a fin de definir el personal, los equipos, insumos y elementos requeridos para su desarrollo. **F.** Acondicionar la prestación del servicio a la diversidad del público beneficiario y de acuerdo con los requerimientos que éstos puedan demandar. Tomar las medidas necesarias para los asistentes con alguna discapacidad. **G.** Prestar el servicio requerido para atender el objeto del contrato con personal debidamente capacitado. **H.** Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información, acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato. **P.** Presentar los informes de gestión que le sean solicitados. **I.** Dar los créditos legibles a la CVC y a la Dirección de Gestión, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional y de otras entidades cuando a ello haya lugar. **J.** Si durante la ejecución del contrato, algún tipo de actividad requiere autorización o permiso, el contratista será el responsable de dicho trámite y deberá gestionar los mismos ante las autoridades respectivas, garantizando que no se generarán traumatismos o demora en las actividades programadas. **Y.** No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales. **K.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. **L.** Mantenerse informado, participar activamente en las actividades que se adelanten. **M.** Realizar uso de material ecológico y aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la CVC coloca a su disposición, tales como: agua, energía, elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás

procesos que conlleven al mejoramiento ambiental del territorio. **N.** Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato. **CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** Es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000.00) incluido IVA**. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: **A. Primer pago:** Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan operativo de actividades con cronograma, la socialización comunitaria del contrato, como se detalla en las obligaciones del contratista con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago. **B. Segundo pago:** Correspondiente al 45% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance el desarrollo de dos de las capacitaciones con las respectivas copias de los productos, verificables y aprobación por el supervisor, así como la entrega de una relación financiera correspondiente al 40%de los recursos asignados. **C) Tercer pago:** Correspondiente al 15% restante del contrato a la presentación del informe final que contenga el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y visto bueno por el supervisor, además de entregar informe financiero correspondiente al 100% de los recursos asignados. **Parágrafo I:** El contratista deberá presentar sus facturas teniendo en cuenta que los responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020. **Parágrafo II.** Es pertinente advertir que, El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este documento. Por tanto, todos los costos y/o gastos que se llegaren a causar durante el desarrollo del objeto contractual correrán por cuenta exclusiva del mismo. **Parágrafo III.** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, cuando fuere del caso y presentar los documentos soporte para el pago descritos en estudio previo, el cual forma parte integral del presente contrato. **SEXTA - DURACIÓN.** Dos (2) meses a partir de la firma de acta de inicio sin exceder el 30 de noviembre de 2025. **SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCION**. El contrato se ejecutará dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, específicamente en la cuenca hidrográfica de Lili Meléndez Cañaveralejo, en el Distrito especial de Santiago de Cali, en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Playa Renaciente. **OCTAVA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1795 de 2025. **NOVENA - GARANTÍA.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la que adicione el mismo, en caso de que esto sea requerido, el contratista está obligado a constituir la Garantía de Cumplimiento que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado, con los siguientes amparos: **A) Cumplimiento del contrato**, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **B) Calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios

derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado. **C) Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato o tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. **Parágrafo I.** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **Parágrafo II.** En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONTRATISTA se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Contrato, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **Parágrafo III.** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento. **DÉCIMA - DECIMA - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este contrato no genera relación laboral alguna entre el contratista y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN.** La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente. En los términos consignados en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, Resolución de la Dirección General 0100 No. 0110 - 0045 del 13 de enero de 2020 y en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN.** El Contratista, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. a)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **b)** Presentación de propuesta y documentos complementarios entregados por el Contratista. **c)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista. **d)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **e)** Apropiaciones presupuestales. **f)** Acta de inicio del Contrato. **g)** Los documentos que soporten la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo del contratista declarado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD.** El Contratista se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente contrato, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA**

CONTRATO CON CONSEJO COMUNITARIO - PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CVC No. 684 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA LA PLAYA RENACIENTE

0693

(CD No. 684 -2025)

SEXTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Contrato serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la ley. **DÉCIMA OCTAVA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la certificación de encontrase a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 15 AGO. 2025

LA CVC,

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental

EL CONVINENTE,

EDUARD CUERO VIVEROS
Representante Legal

Proyectó: Catalina Franco - Abogada Grupo Jurídico Administrativo de la OAJ
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)